

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Director Ejecutivo del Organismo Público Descentralizado denominado “CONVENCIONES Y PARQUES” del Gobierno del Estado de Puebla, por el que resuelve sobre la extinción del Título de Concesión de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciséis



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

18/jun/2024 ACUERDO del Director Ejecutivo del Organismo Público Descentralizado denominado “CONVENCIONES Y PARQUES” del Gobierno del Estado de Puebla, por el que resuelve sobre la extinción del Título de Concesión de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, otorgado por este Organismo a favor de la persona moral denominada PROHOMI S.A. de C.V.

CONTENIDO

ACUERDO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “CONVENCIONES Y PARQUES” DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE RESUELVE SOBRE LA EXTINCIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DE FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, OTORGADO POR ESTE ORGANISMO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PROHOMI S.A. DE C.V. 3

 PRIMERO 3

 SEGUNDO 3

 TERCERO 3

 CUARTO 3

 QUINTO 4

 SEXTO 4

 SÉPTIMO 4

TRANSITORIOS 5

ACUERDO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "CONVENCIONES Y PARQUES" DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE RESUELVE SOBRE LA EXTINCIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DE FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, OTORGADO POR ESTE ORGANISMO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PROHOMI S.A. DE C.V.

PRIMERO

Derivado de la conclusión de la vigencia pactada en la cláusula CUARTA del Título de Concesión de fecha veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis, por un lapso de ocho años, comprendidos del veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis al veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, se declara la extinción de la concesión por el cumplimiento del plazo.

SEGUNDO

Se requiere a PROHOMI S.A. de C.V., la restitución inmediata del inmueble materia de la concesión, aún y cuando contractualmente no se haya pactado la solicitud expresa de restitución, señalando como fecha límite para tales efectos el día diecinueve de junio del año dos mil veinticuatro.

TERCERO

Para el cumplimiento del presente Acuerdo y del objeto del Organismo Público Descentralizado denominado "Convenciones y Parques", se instruye a los titulares de las unidades administrativas de esta Entidad, para que, en virtud de lo anteriormente fundado y motivado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas en el Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Convenciones y Parques", se constituyan en el inmueble materia del presente instrumento y adopten las medidas necesarias tendientes a la recuperación de la posesión del mismo; además, formalicen la verificación y conciliación de la información, documentación y cualquier otra que derive de la terminación contractual entre PROHOMI S.A. de C.V. y esta Entidad.

CUARTO

Requíerese a PROHOMI S.A. de C.V., para que al momento de la entrega material y formal del bien inmueble materia de la concesión, designe al personal para fungir como intervinientes y/o enlaces en el

proceso de entrega recepción, lo que se hará constar en el acta circunstanciada que se suscriba por las partes.

QUINTO

Requiérase a PROHOMI S.A. de C.V. para que ejecute las cancelaciones de todas y cada una de las reservaciones realizadas que comprometan el uso de las instalaciones fuera del periodo de vigencia de la concesión.

SEXTO

Requiérase a PROHOMI S.A. de C.V., para que dé cabal cumplimiento a los requerimientos practicados mediante los oficios señalados en el párrafo décimo de los CONSIDERANDO del presente Acuerdo.

SÉPTIMO

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y notifíquese personalmente a PROHOMI S.A. DE C.V., conforme a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley General de Bienes del Estado de Puebla; autorizándose para tal efecto al personal adscrito al Organismo Público Descentralizado denominado “Convenciones y Parques” y habilitándose días y horas inhábiles.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Director Ejecutivo del Organismo Público Descentralizado denominado “CONVENCIONES Y PARQUES” del Gobierno del Estado de Puebla, por el que resuelve sobre la extinción del Título de Concesión de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, otorgado por este Organismo a favor de la persona moral denominada PROHOMI S.A. de C.V.; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 18 de junio de 2024, Número 12, Novena Sección, Tomo DXC).

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

SEGUNDO. Este Organismo se reserva el derecho de iniciar cualquier acción administrativa, civil, penal o de cualquier otra índole que en derecho proceda, derivado de los actos u omisiones e incumplimiento a lo estipulado en la referida concesión y en el presente Acuerdo.

El Director Ejecutivo del Organismo Público Descentralizado denominado “Convenciones y Parques”. **C. RAFAEL PÉREZ XILOTL.** Rúbrica.